



SELLO QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

saber a esta Ciudad para que le conste. Lo  
seguinte, y proceda a nombrar otro u otros  
Caballeros Capitulares que desempeñen los  
encargos o comisiones que tenga conferi-  
das al insinuado D. Juan Antonio Dimen-  
y en su inteligencia acuerdo: se guarden cum-  
pla y execute el citado R.º Despacho, y que  
quedando copia de el en este Libro Capitular  
se devuelva el original con Testimonio de  
este acuerdo al Tribunal de el Sr. Correg.º  
para continuar las demas diligencias, que  
se hallan decretadas, y en quanto a las  
comisiones conferidas al referido D. Juan  
Antonio Dimenez, mediante a que se le  
tiene a su cargo en el corriente año la de  
Alojamientos, en concurso de otros tres Ca-  
balleros Capitulares, que podran por si desem-  
peñarla, no contempla necesario hacer nue-  
vo nombramiento por el poco tiempo q.  
resta de este presente año = lo preinserto  
corresponde a la letra con el citado acuerdo  
original, que queda en el Libro Capitu-  
lar corriente, a que me remito, y en fe